ESTUDIO DEL SECTOR
(Análisis del Mercado)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

1 CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mínima cuantía

1.2 TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTROS

1.3 OBJETO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE DIA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GRUPO VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA.

1.3.1 ALCANCE DEL OBJETO

1. Que el suministro sea oportuno y de calidad de acuerdo con lo exigido.

2. Que los bienes suministrados sean entregados en el lugar indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.

3. Que el tiempo de respuesta sea el estrictamente necesario para la provisión y entrega, desde el momento del aviso por el medio más expedito.

1.3.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El suministro de los insumos y prestación de servicios se realizará en el Municipio de La Capilla – Boyacá.

1.3.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema pago final contra entrega:

1. El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya cumplido a satisfacción del 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para efecto designara el Municipio y la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobró o factura y demás requisitos de ley

1. Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.4 INTRODUCCION

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio. El Municipio como célula básica de la organización estatal, tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

Según la ley 1448 de 2011, modificada por la ley 2071 de 2021, por medio de la cual en el artículo 208 se amplía su vigencia hasta el 10 de junio de 2031 y se derogan todas las disposiciones contrarias en particular artículos 50, 51, 52 y 53 de la ley 975 de 2005; en el CAPÍTULO. III De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado, ARTÍCULO 60. NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEFINICIÓN. La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten. Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, continuarán vigentes.

Parágrafo 2º. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.

La Ley 1448 de 2011, así como los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 que reglamentan las medidas de asistencia y atención a los grupos étnicos, representan un notable esfuerzo estructurado con base en los estándares y principios internacionales. En esta línea, en el ámbito internacional, la política de reparación integral colombiana es la más completa y ambiciosa comparada con 45 experiencias de procesos de justicia transicional en 31 países. Existen pocos modelos de reparación "integral" en el mundo que brinden una cobertura amplia, beneficios coordinados, criterios de selección para diferentes tipos de víctimas y múltiples formas de reparación.

El Decreto de corresponsabilidad 2460 de 2015, que propende por la adopción de una estrategia de corresponsabilidad de la política pública entre entidades territoriales para las víctimas del conflicto armado interno, en procura del goce efectivo de derechos de la población victima objeto de esta política.

Por su parte el Artículo 2.2.6.5.5.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de fecha 26 de mayo de 2015, el cual establece el tema de superación de situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado cuando las víctimas por este hecho victimizante se han estabilizado socioeconómicamente teniendo en cuenta la medición de derechos a la identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar, según los criterios del índice global de restablecimiento social y económico.

De igual manera la Resolución 01126 de fecha 07 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Departamento Nacional de Planeación, la cual adopta criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del conflicto armado

El Estado colombiano ha sido innovador en cuanto a su obligación de reparar los daños causados durante varias décadas de conflicto armado interno; generó un ambicioso conjunto de cinco componentes de política pública: i. Prevención, protección y garantías de no repetición; ii. Atención y asistencia; iii. Reparación integral, con medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición; iv. Verdad y v. Justicia. Asimismo, la política pública está formulada sobre tres ejes transversales fundamentales: participación de las víctimas, enfoque diferencial y enfoque de género.

En el municipio de La Capilla se identificaron diez (10) familias victimas que se encuentran en condiciones socioeconómicas desfavorables, observando que el problema principal en las en estos núcleos es la baja capacidad productiva lo cual influye negativamente en la producción e ingresos propios, afectando la calidad de vida en las víctimas, por consiguiente se busca fortalecer e incentivar los núcleos familiares a través de la entrega de insumos que promuevan de desarrollo de proyectos productivos que se ajusten a las potencialidades y requerimientos de cada Víctima, los cuales consisten en: insumos médicos y alimenticios para Unidad ganadera y fortalecimiento de establecimiento comercial Cafetería, proyectos que buscan incentivar la producción de cada beneficiario, generando ingresos e incentivos económicos.

Que el Municipio en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DE CAMPESINO, enmarca en el eje estratégico CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROMOVEMOS EL DESARROLLO SOCIAL en el programa Inclusión social y reconciliación y como una de sus metas esta la atención víctimas del conflicto armado.

1.2 Análisis de Conveniencia.

Así mismo, la administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 CON LA FUERZA DE CAMPESINO, enmarca en el eje estratégico CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROMOVEMOS EL DESARROLLO SOCIAL en el programa Inclusión social y reconciliación y como una de sus metas esta la atención víctimas del conflicto armado.

EJE ESTRATÉGICO	CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROMOVEMOS EL DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	Inclusión Social
PROGRAMA:	Inclusión social y reconciliación
PROYECTO	Atención a la victimas de conflicto
BPIN	2024153800023

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Municipio de la Capilla con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar un contrato por la modalidad de Mínima Cuantía para desarrollar el siguiente objeto **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE DIA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GRUPO VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA".**

Por lo mencionado anteriormente surge la necesidad de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la administración, ello fortalecer los proyectos productivos de la población victima caracterizada, en el municipio de la Capilla Boyacá

Expuesto lo anterior resulta conveniente jurídica, técnica y económicamente celebrar un contrato de suministro de bienes y servicios para lograr las metas de Atención a la victimas de conflicto

1.3 Análisis de Oportunidad

El cumplimiento del Mandato Constitucional y legal, para satisfacer la necesidad identificada, al no tener el Municipio dependencia alguna encargada directamente de la prestación del servicio de atención a víctimas del conflicto armado, solo puede lograrse mediante la celebración de un contrato estatal aplicando lo modalidad de Mínima cuantía, bajo los principios y regulaciones establecidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y decreto reglamentario 1082 de 2015. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio, para ejecutar el objeto de: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE DIA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE GRUPO VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA.**

1.5 IDENTIFICACION DE BIENES Y/O OBRAS Y/O SERVICIOS A SATISFACER.

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
70122000	Salud Animal
93141900	Desarrollo rural
70121700	Gestión ganadera
51101700	Antihelminticos y otros antiparasitarios
80111620	Recursos humanos

1.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Corresponde a la ejecución de las siguientes actividades de bienes y servicios de extensión agropecuaria:

PROYECTO	ITEM	INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GANADERIA	1	MELAZA BOLSA POR 30 KG	KG	7
	2	SAL MINERALIZADA CEBA 6% X 40 KG	BULTO	14
	3	CONCENTRADO BOVINOS NOVILLAS DESARROLLO X40 KG	BULTO	35
	4	VITAMINAS DEL COMPLEJO B, HIERRO DEXTRANO, LIDOCAÍNA HCL, L-METIONINA. FRASCO X 50ML.	FRASCO	7
	5	PURGANTE ORAL PARA BOVINOS CON INGREDIENTE ACTIVO ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 100 ML	FRASCO	7

	6	IVERMECTINA AL 3,5% FRASCO X 50 ML	FRASCO	7
TENDA	7	MESA ETERNA RIMAX R9611 COLOR MARRÓN	UNIDAD	2
	8	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE COLOR MARRÓN	UNIDAD	10
CAFETERIA	9	HORNO MICROONDAS DE MESA ELECTROLUX EMDO25S3GSLUG 25L PLATA 110V/220V	UNIDAD	1
	10	LICUADORA OSTER OSTERIZER CLASSIC 1.25 L ACERO CEPILLADA CON VASO DE VIDRIO 110V	UNIDAD	1
CULTIVO FRIJOL	11	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 1/4" (6.3MM) YUTE 6X19 X 100 METROS	ROLLO	1
	12	ALAMBRE GALVANIZADO C 14 ROLLO X 25 KILOS		1
HOMENAJE A LAS VICTIMAS	13	VELONES BLANCOS ALTURA 20 CM X 7 CM ANCHO CON STIKER DEL LOGO PROPORCIONADO POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	UNIDAD	40
	14	TAMALES DE ARROZ CON PORCION DE PROTEINA	UNIDAD	70
	15	BEBIDA GASEOSA SERVIDA EN VASO DE 12 ONZAS	VASO	70
	15	PLÁNTULAS DE ÁRBOLES FRUTALES EN BOLSA BOLSA N1 = 17.5CM X 40CM DE LAS VARIEDADES: MANGO TOMMY (10 UNIDADES), LIMÓN TAHITI (10 UNIDADES), FEIJOA (10 UNIDADES) ALTURA DE PLANTA: 40-70 CMS. DIÁMETRO DE TALLO: 0.5 CMS	UNIDAD	30
	16	CABINA DE SONIDO CON POTENCIA DE 500W CON PISTAS POR USB Y MICROFONO INALAMBRICO.	HORA	4
	17	TERCIO DE LEÑA DE 20K DE PESO	UNIDAD	3

2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ECONÓMICO

El artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 indica que, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Gobierno debe implementar el Programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima recibe a título de indemnización administrativa.

Por su parte, los artículos 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011 (hoy incluidos en los artículos 2.2.7.3.12. y 2.2.7.3.13. del Decreto 1084 de 2015) desarrollan este programa y establecen de manera general sus lineamientos:

La vinculación de las víctimas al Programa de acompañamiento es voluntaria.
En la ejecución del Programa de acompañamiento deben participar las distintas entidades del SNARIV, las cuales garantizarán mecanismos de flexibilización y ampliación de su oferta institucional.
La inversión adecuada tiene como fin contribuir al fortalecimiento del proyecto de vida de las víctimas.

En este orden de ideas, el Programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos está dirigido a todas las víctimas del conflicto armado que se encuentran en ruta para ser destinatarias de la indemnización. La intervención con estas víctimas busca que la medida de indemnización impacte

positivamente en las condiciones de vida, a través de acciones en las que las víctimas puedan focalizar su intención de inversión, así como conocer y tener un acercamiento a la oferta en las líneas de preferencia, y así puedan tomar decisiones de inversión que apunten a la transformación de su realidad. Desde esta perspectiva, se adopta como premisa que los recursos monetarios otorgados a las víctimas a título de indemnización se constituyen en instrumentos de inclusión social que permiten el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Para conseguir este objetivo, el Programa de acompañamiento se articula en los siguientes componentes:

Asesoría y orientación para una adecuada inversión de los recursos.
Gestión de oportunidades reales de inversión y conexión de las víctimas con estas.
Seguimiento a la inversión

Cada uno de estos componentes desarrolla las líneas de inversión establecidas en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 descritas a continuación:

Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada: esta línea busca que las víctimas puedan ser orientadas y asesoradas para que el recurso recibido a título de indemnización pueda ser invertido en compra o mejoramiento de vivienda, esto a través de la inversión de los recursos recibidos a título de indemnización, sumados a recursos propios ya existentes u otras fuentes de financiación.

Acciones de orientación y asesoría para la creación o fortalecimiento de empresas o activos productivos: esta línea busca brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a las víctimas interesadas en invertir (total o parcialmente) su indemnización administrativa en una idea de negocio o el fortalecimiento de un emprendimiento productivo que, además, les permita generar ingresos de forma adecuada y sostenible.

Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas: la línea de inversión en educación superior busca crear escenarios propicios para facilitar el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima. En este sentido, buscamos aunar esfuerzos con los distintos actores implicados en la educación superior, con el fin de obtener la mayor cantidad de beneficios posibles para la reparación a las víctimas.

Inmuebles rurales: esta línea busca que las víctimas puedan invertir en compra, bien sea de una parcela o finca, que les permita tener la posibilidad de cultivar y generar una mejora en sus condiciones de vida.
(tomado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-integral-individual/programa-de-acompanamiento-para-la-inversion-adecuada-de-los-recursos/8931)

Ahora bien, el comportamiento de la adquisición de semovientes a nivel nacional y regional, teniendo como referencia los municipios circunvecinos de La Capilla se puede evidenciar por medio del aplicativo para análisis de demanda en donde se relacionan las compras de bienes y servicios relacionadas con el sector, tal cual se evidencia a continuación

ANALISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación

3 - Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.

4 - Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

ANALISIS DE DEMANDA

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Ahora bien, el comportamiento de la adquisición de semovientes a nivel nacional y regional, teniendo como referencia los municipios circunvecinos de La Capilla se puede evidenciar por medio del aplicativo para análisis de demanda en donde se relacionan las compras de bienes y servicios relacionadas con el sector, tal cual se evidencia a continuación:



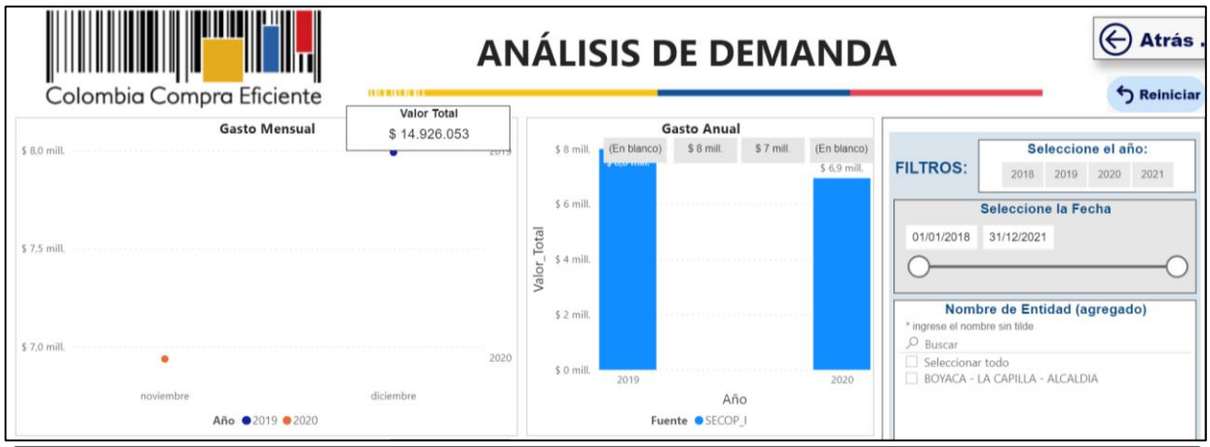
A nivel regional se observa una tendencia de las entidades para apoyar a los productores agrícolas, dejando en un tercer y cuarto puesto a las actividades pecuarias, además se observa el efecto de la pandemia, pues para los años 2018 y 2019, hay comparativamente una mayor inversión en contratos de esta índole y, para el periodo 2020 e inicios de 2021, se observa prácticamente la pausa del apoyo al

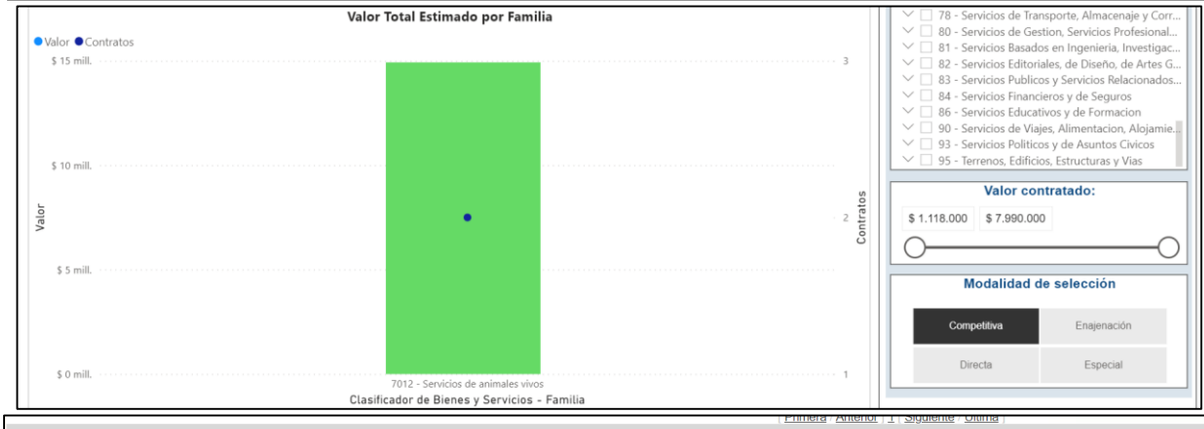
sector, sin embargo para el segundo semestre de 2021, se observa el comportamiento de la región a la alza producto de la estrategia de reactivación económica

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA, COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, la entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo con lo mostrado a continuación.





Primera | Anterior | 1 | Siguiente | Última

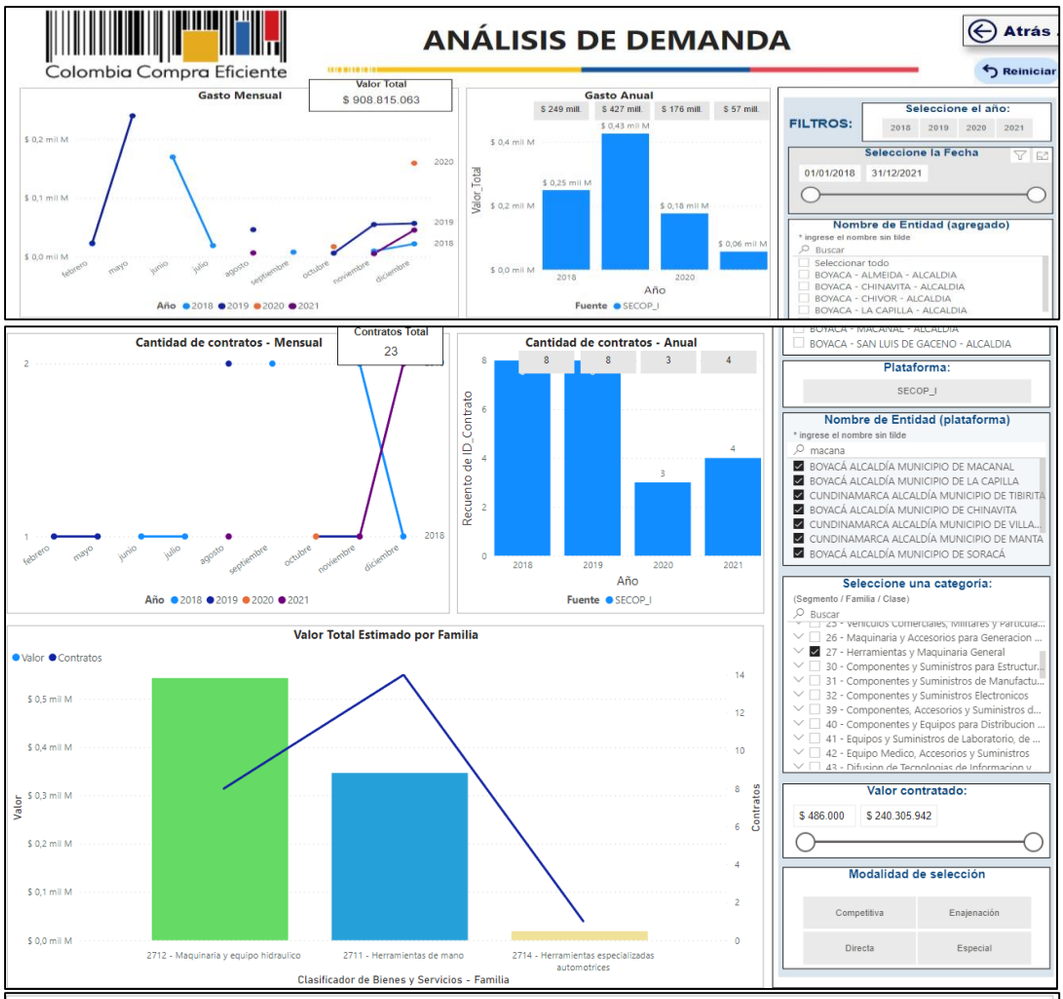
∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MC-MC-033-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	COMPRAVENTA DE MATERIAL VEGETAL DE AGUACATE INJERTADO TIPO HASS, COMO ESTRATEGIA Y APOYO PARA PROMOVER ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ	**Boyacá** : La Capilla	$27.993.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-11-2022
2	MC-MC-038-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	"APOYO A LA COMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2021".	**Boyacá** : La Capilla	$14.580.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 03-12-2021
3	MC-MC-030-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE CABEZAS DE GANADO PARA EJECUTAR EL PROYECTO PRODUCTIVO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ	**Boyacá** : La Capilla	$10.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 16-11-2018
4	MC-MC-024-2018	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE AVES DE CORRAL PARA 50 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA ESTRATEGIA UNIDOS; BENEFICIADAS EN EL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCTIVA	**Boyacá** : La Capilla	$2.800.000,00	**Fecha de Liquidación** 14-09-2018
5	MC- MC-MC-011-2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	REALIZAR JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO PARA CANINOS Y FELINOS, ENCARGÁNDOSE DE DISPONER DEL PERSONAL NECESARIO Y LA LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO DICHA JORNADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ.	**Boyacá** : La Capilla	$11.700.000,00	**Fecha de Liquidación** 16-08-2017
6	MC-MC-019-2016	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	SUMINISTRO DE TRES NOVILLAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO CON LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA	**Boyacá** : La Capilla	$4.500.000,00	**Fecha de Liquidación** 30-12-2016
7	No 010 de 2008	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	Suministrar con destino a los beneficiarios de programas Agropecuarios del Municipio insumos agropecuarios, según las especificaciones	**Boyacá** : La Capilla	$4.150.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-03-2008

Como se muestra en las gráficas anteriores, este tipo de contratos hasta ahora se está implementando en el municipio, sin embargo, solo se tiene registro en el aplicativo de 2 años, que son 2019 y 2020, en donde se puede inferir que por el periodo de contratación también trata respecto de proyectos productivos para víctimas del conflicto, pues se relaciona en el sector lo concerniente con animales vivos.

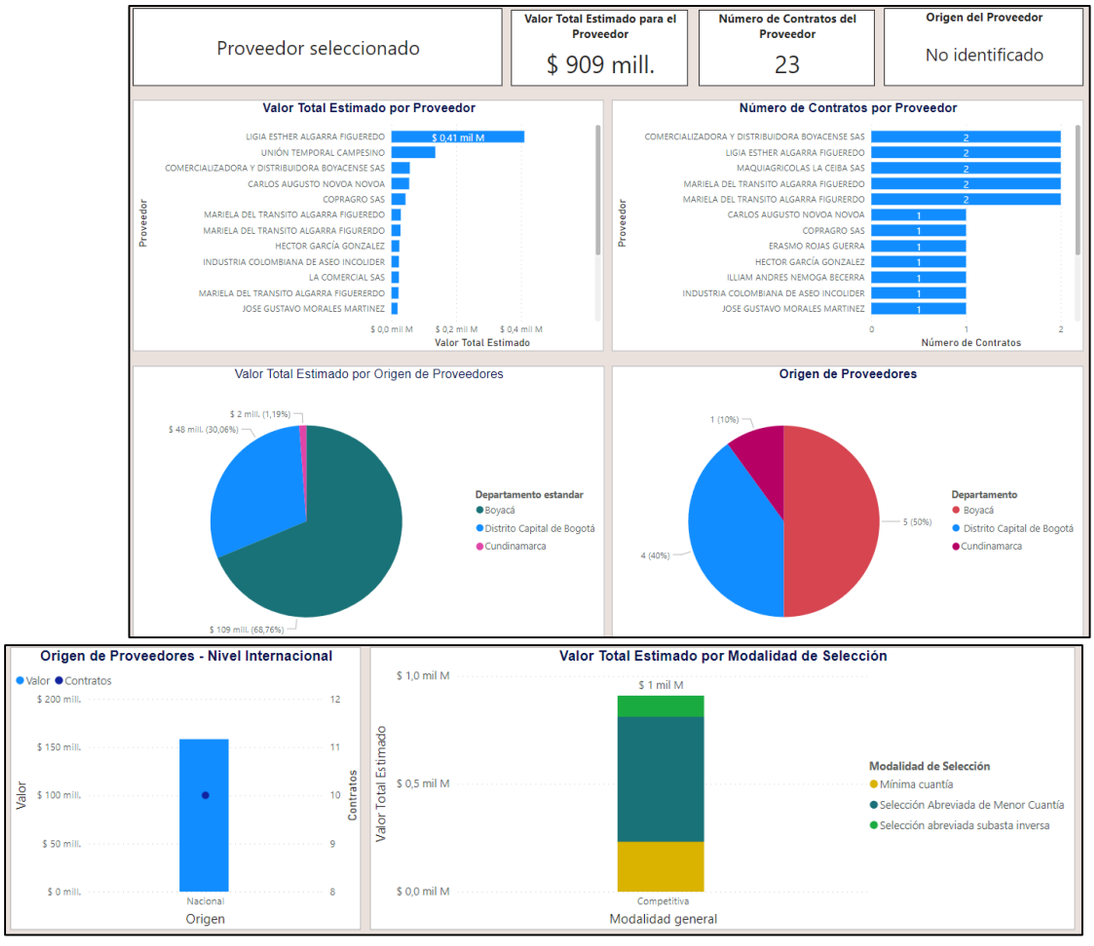
Como se muestra en la tabla anterior, los procesos similares adelantados por el municipio se llevan a cabo por medio de contratación de mínima cuantía, así mismo, esto más que todo se presenta mantenimiento de maquinaria, los proveedores de este tipo de servicios son del departamento de Boyacá, local

2.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, entidades similares a esta entidad históricamente ha contratado este tipo de actividades de acuerdo a lo mostrado a continuación, este análisis se presenta para los municipios referentes del municipio como lo Tibirita, Villapinzón, Tenza, Pachavita, Umbita, Garagoa, Guateque y Sutatenza.



Año	2018			2019			2020			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
2712 - Maquinaria y equipo hidraulico	4	$ 219.469.299	24,15%	4	$ 323.909.949	35,64%					
2711 - Herramientas de mano	3	$ 11.102.000	1,22%	4	$ 102.616.042	11,29%	3	$ 176.428.394	19,41%	4	$ 56.53
2714 - Herramientas especializadas automotrices	1	$ 18.750.000	2,06%								
Total	**8**	**$ 249.321.299**	**27,43%**	**8**	**$ 426.525.991**	**46,93%**	**3**	**$ 176.428.394**	**19,41%**	**4**	**$ 56.53**



PARTICIPACIÓN Y COLOCACIÓN REPRESENTATIVA EN EL MERCADO

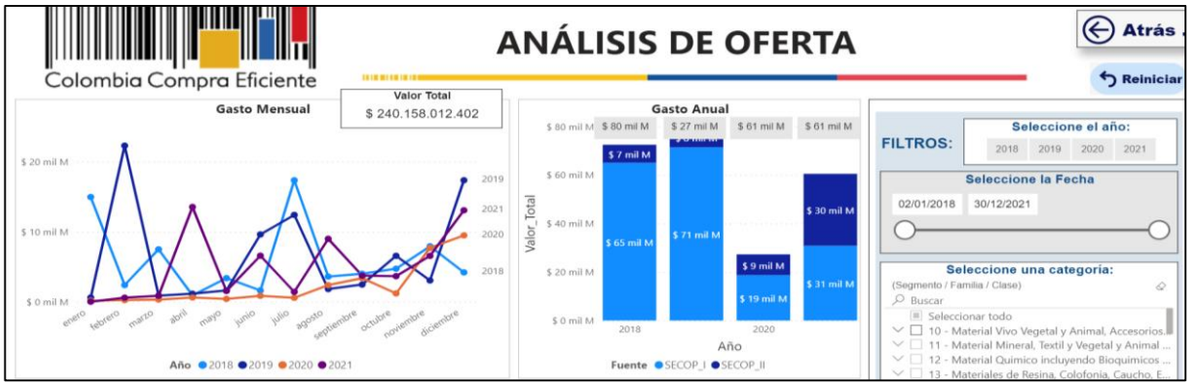
#/Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Cuantia	Fecha Evento
Reciente!Secop 2	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ALCANCE, SOPORTE Y EMPALME EN EL MARCO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, ADULTO MAYOR, DERECHOS HUMANOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÀ	Contratación directa.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	$2,500,000	2023-11-22
Reciente!Secop 2	SUMINISTRO Y SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PISBA	$4,276,000	2023-11-22

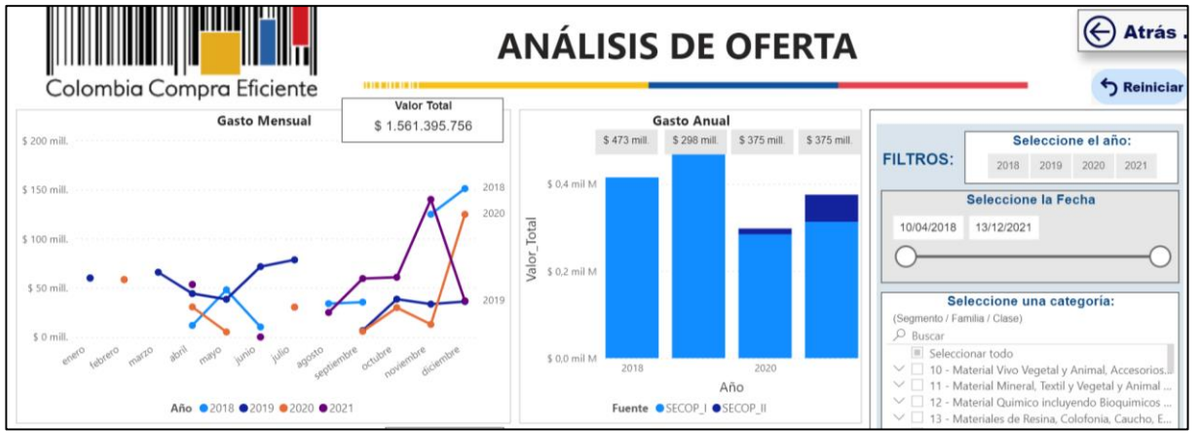
#/Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Cuantia	Fecha Evento
	CONMEMORACIÓN EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PISBA-BOYACÁ VIGENCIA 2023				
Reciente!Secop 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN PROYECTO PRODUCTIVO DE POLLOS DE ENGORDE COMO INICIATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DIRIGIDO A POBLACIÓN DE VICTIMAS	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	$20,896,000	2023-11-24
Reciente!Secop 1	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS CON DESTINO AL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA Y ADQUISICION DE DOTACIÓN Y DISTINTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO, QUE SE ENCUENTRAN DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA “PERSISTIENDO POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO; “POR UNA VICTORIA PRÓSPERA Y SOLIDARIA 2020-2023” EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$6,531,000	2023-11-21
Reciente!Secop 2	ADQUISICIÓN DE PORCINOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTO	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PISBA	$10,620,000	2023-11-20

#/Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Cuantia	Fecha Evento
	PRODUCTIVO CON DESTINO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ				
Reciente!Secop 1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO Y DE DESARROLLO ECONOMICO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ÚMBITA	$23,503,580	2023-11-20
Reciente!Secop 2	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	$15,038,667	2023-11-16
Reciente!Secop 2	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE PESCA -BOYACÁ VIGENCIA 2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PESCA	$10,002,000	2023-11-15

ANALISIS DE LA OFERTA

El servicio y/o bien que se pretende adquirir, en términos generales o regionales es como se muestra a continuación:





En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los servicios que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verifico que existe pluralidad de servitecas que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la **MINIMA CUANTÍA**, **Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015**, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de **Contratación Mínima Cuantía**, del cual dará como resultado un **Contrato de Prestación de Servicios**

2.3 Conclusión del análisis de demanda – oferta.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verificó que existe pluralidad en el mercado que comercializan los elementos en la región. De igual manera se verificó que poseen las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la Subsección Quinta, de la MINIMA CUANTÍA, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de La Capilla – Boyacá, adelantará un proceso de Contratación Mínima Cuantía, del cual dará como resultado un Contrato de Prestación de servicios.
Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo.

Análisis de riesgo: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se anexa la matriz de riesgos en los estudios previos del presente proceso.

3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para el Municipio de La Capilla , resulta justificable hacer la solicitud de garantías en el presente proceso de contratación, principalmente porque con ellas se protege al Municipio de eventuales riesgos en los que se puede incurrir el contratista seleccionado como son el incumplimiento del contrato y sus obligaciones, así como la calidad de los bienes contratados, siendo en consecuencia absolutamente pertinente para el proceso y el contrato, considerando además que los servicios que se pretenden contratar son fundamentales para el cumplimiento de las tareas asignadas a la administración municipal, por lo que se hace necesario atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que se constituya a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

En atención a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato.
CALIDAD CORRECTA FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Aplica para la vitrina de calefacción)	Igual al plazo de ejecución del mismo y UN (1) año más	10% del valor del contrato

NOTA: Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio en las garantías

4 MECANISMOS DE COBERTURA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

4.1 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS

REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

4.2 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

5 ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Así mismo, se procedió a determinar el estudio de mercado en donde se solicitaron cotizaciones a 3 empresas y/o personas naturales que se dedican a ofertar este tipo de bienes y/o servicios, las cuales presentaron cotizaciones, que hacen parte integral de este documento, generando el siguiente cuadro resumen

5.1 Análisis de Cotizaciones

Cotización 1

CEROM DE COLOMBIA LTDA
NIT 820.003.010-2

Garagoa 2 de Diciembre de 2024
Señores
MUNICIPIO DE LA CAPILLA
REF: Cotización suministro
Respetuoso saludo.
Por medio de la presente pongo a su disposición la empresa y les presento la cotización conforme a su solicitud, con las especificaciones técnicas exigidas para el suministro de insumos para apoyo a víctimas del conflicto.

PROYECTO	ITEM	INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GANADERIA	1	MELAZA BOLSA POR 30 KG	30 KG	7	$ 79.300	$ 555.100
	2	SAL MINERALIZADA CEBA 6%	BULTO 40KG	14	$ 115.000	$ 1.610.000
	3	CONCENTRADO BOVINOS NOVILLAS DESARROLLO	BULTO 40KG	35	$ 120.000	$ 4.200.000
	4	Vitaminas del Complejo B, Hierro dextrano, Lidocaina HCl, L-Metionina. Envase 50ml.	FRASCO 50 ML	7	$ 52.000	$ 364.000
	5	purgante oral para bovinos con ingrediente activo Albendazol al 25%	frasco 100 ml	7	$ 24.000	$ 168.000
	6	IVERMECTINA AL 3,5%	FRASCO 50 ML	7	$ 42.700	$ 298.900
TENDA	7	Mesa Eterna Rimax R9611 Color Marrón	UNIDAD	2	$ 146.400	$ 292.800
	8	Silla Rimax Eterna Con Brazos Wengue Color Marrón	UNIDAD	10	$ 71.000	$ 710.000
CAFETERIA	9	Horno Microondas De Mesa Electrolux Emdo25s3gslug 25l Plata 110V/220V	UNIDAD	1	$ 796.750	$ 796.750
	10	Licuadora Oster Osterizer Classic 1.25 L acero cepillada con vaso de vidrio 110V	UNIDAD	1	$ 340.000	$ 340.000
CULTIVO FRUOL	11	Cable Guaya en Acero Galvanizado de 1/4" (6.3mm) Yute 6x19 x 100 metros	ROLLO X 100 M	1	$ 622.200	$ 622.200
	12	Alambre Galvanizado C 14 Rollo X 25 Kilos		1	$ 353.800	$ 353.800
HOMENAJE A LAS VICTIMAS	13	Velones Blancos altura 20 cm x 7 cm ancho con stiker del logo proporcionado por la alcaldia del municipio de La Capilla Boyacá	UNIDAD	40	$ 30.500	$ 1.220.000
	14	Tamales de arroz con porción de proteina	UNIDAD	70	$ 8.600	$ 602.000
	15	Bebida gaseosa servida en vaso de 12 onzas	VASO	70	$ 3.500	$ 245.000

CEROM DE COLOMBIA L.T.D.A. Cra 4 no 3-36 Sutatenza-Boyacá email: ceromlimitada@hotmail.com – Cel: 313-4019816 y Calle 20 No. 10-36 Oficina 210 Tunja Teléfono 7401245

CEROM DE COLOMBIA LTDA
NIT 820.003.010-2

PROYECTO	ITEM	INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	16	Plántulas de árboles frutales en bolsa Bolsa N1 > 17.5cm X 40cm de las variedades: mango tommy (10 unidades), limón tahiti (10 unidades), Feijoa (10 unidades) Altura de planta: 40-70 cms. Diámetro de tallo: 0.5 cms	UNIDAD	30	$ 30.500	$ 915.000
	17	Cabina de sonido con potencia de 500w con pistas por USB y micrófono inalámbrico.	HORA	4	$ 61.000	$ 244.000
	18	Tercio de leña de 20k de peso	UNIDAD	3	$ 36.600	$ 109.800
VALOR TOTAL						$ 13.647.350

La presente cotización incluye costos de transporte, impuestos, administración y utilidades. Valida por un mes a partir de la fecha de su expedición.

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO
R/L CEROM DE COLOMBIA LTDA
C.C. No 74.363.121 de Sutatenza
NIT: 820.003.010-2

CEROM DE COLOMBIA L.T.D.A. Cra 4 no 3-36 Sutatenza-Boyacá email: ceromlimitada@hotmail.com – Cel: 313-4019816 y Calle 20 No. 10-36 Oficina 210 Tunja Teléfono 7401245

Cotización 2

SAMAT S.A.S.
SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS
NIT:900416279-9

Garagoa 3 de diciembre de 2024
Señores
MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA
REF: Cotización suministro para proyecto victimas del conflicto

Respetuoso saludo.

Por medio de la presente pongo a su disposición la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS "SAMAT S.A.S" NIT 900416279-9 y les presento la cotización conforme a su solicitud, con las especificaciones técnicas exigidas para el suministro solicitado.

PROYECTO	ITEM	INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GANADERIA	1	MELAZA BOLSA POR 30 KG	30 KG	7	$ 78.000	$ 546.000
	2	SAL MINERALIZADA CEBA 6%	BULTO 40KG	14	$ 109.200	$ 1.528.800
	3	CONCENTRADO BOVINOS NOVILLAS DESARROLLO	BULTO 40KG	35	$ 122.000	$ 4.270.000
	4	Vitaminas del Complejo B, Hierro dextrano, Lidocaína HCl, L-Metionina. Envase 50ml.	FRASCO 50 ML	7	$ 50.400	$ 352.800
	5	purgante oral para bovinos con ingrediente activo Albendazol al 25%	frasco 100 ml	7	$ 23.400	$ 163.800
	6	IVERMECTINA AL 3,5%	FRASCO 50 ML	7	$ 42.000	$ 294.000
TENDA	7	Mesa Eterna Rimax R9611 Color Marrón	UNIDAD	2	$ 144.000	$ 288.000
	8	Silla Rimax Eterna Con Brazos Wengue Color Marrón	UNIDAD	10	$ 69.600	$ 696.000
CAFETERIA	9	Horno Microondas De Mesa Electrolux Emdo25s3gslug 25l Plata 110V/220V	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
	10	Licuadora Oster Osterizer Classic 1.25 L acero cepillada con vaso de vidrio 110V	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
CULTIVO FRIJOL	11	Cable Guaya en Acero Galvanizado de 1/4" (6.3mm) Yute 6x19 x 100 metros	ROLLO X 100 M	1	$ 612.000	$ 612.000
	12	Alambre Galvanizado C 14 Rollo X 25 Kilos		1	$ 348.000	$ 348.000

CRA 12 N°12-49 GARAGOA BOYACA CEL:3112025374
samatsas2019@hotmail.com- orlando80_2@hotmail.com

SAMAT S.A.S.
SERVICIOS AGROPECUARIOS MEDIOAMBIENTALES Y TURISTICOS
NIT:900416279-9

HOMENAJE A LAS VICTIMAS	13	Velones Blancos altura 20 cm x 7 cm ancho con stiker del logo proporcionado por la alcaldia del municipio de La Capilla Boyaca	UNIDAD	40	$ 30.000	$ 1.200.000
	14	Tamales de arroz con porcion de proteina	UNIDAD	70	$ 8.400	$ 588.000
	15	Bebida gaseosa servida en vaso de 12 onzas	VASO	70	$ 3.000	$ 210.000
	16	Plantulas de arboles frutales en bolsa Bolsa N1 = 17.5cm X 40cm de las variedades: mango tommy (10 unidades), limon tahiti (10 unidades), Feijoa (10 unidades) Altura de planta: 40-70 cms. Diámetro de tallo: 0.5 cms	UNIDAD	30	$ 30.000	$ 900.000
	17	Cabina de sonido con potencia de 500w con pistas por USB y microfono inalambrico.	HORA	4	$ 60.000	$ 240.000
	18	Tercio de leña de 20k de peso	UNIDAD	3	$ 36.000	$ 108.000
		VALOR TOTAL				$ 13.305.400

El costo total de la presente cotización incluye gastos de transporte, administración, impuestos y utilidades, valida por un mes contado a partir de la fecha de su expedición.

MARCO ORLANDO SEGURA CUESTA
REP. LEGAL SAMAT S.A.S

CRA 12 N°12-49 GARAGOA BOYACA CEL:3112025374
samatsas2019@hotmail.com- orlando80_2@hotmail.com

5.2 Presupuesto Oficial.

De acuerdo con lo mostrado en el análisis anterior, el presupuesto oficial asumido por la entidad es el promedio de las cotizaciones quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	ITEM	INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	TOTAL
GANADERIA	1	MELAZA BOLSA POR 30 KG	KG	7	$ 79.300	$ 78.000	$ 78.650	$ 550.550
	2	SAL MINERALIZADA CEBA 6% X 40 KG	BULTO	14	$ 115.000	$ 109.200	$ 112.100	$ 1.569.400
	3	CONCENTRADO BOVINOS NOVILLAS DESARROLLO X40 KG	BULTO	35	$ 120.000	$ 122.000	$ 121.000	$ 4.235.000
	4	VITAMINAS DEL COMPLEJO B, HIERRO DEXTRANO, LIDOCAÍNA HCL, L-METIONINA.	FRASCO	7	$ 52.000	$ 50.400	$ 51.200	$ 358.400

		FRASCO X 50ML.						
	5	PURGANTE ORAL PARA BOVINOS CON INGREDIENTE ACTIVO ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 100 ML	FRASCO	7	$ 24.000	$ 23.400	$ 23.700	$ 165.900
	6	IVERMECTINA AL 3,5% FRASCO X 50 ML	FRASCO	7	$ 42.700	$ 42.000	$ 42.350	$ 296.450
TENDA	7	MESA ETERNA RIMAX R9611 COLOR MARRÓN	UNIDAD	2	$ 146.400	$ 144.000	$ 145.200	$ 290.400
	8	SILLA RIMAX ETERNA CON BRAZOS WENGUE COLOR MARRÓN	UNIDAD	10	$ 71.000	$ 69.600	$ 70.300	$ 703.000
CAFETERIA	9	HORNO MICROONDAS DE MESA ELECTROLUX EMDO25S3GS LUG 25L PLATA 110V/220V	UNIDAD	1	$ 796.750	$ 600.000	$ 698.375	$ 698.375
	10	LICUADORA OSTER OSTERIZER CLASSIC 1.25 L ACERO CEPILLADA CON VASO DE VIDRIO 110V	UNIDAD	1	$ 340.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 350.000
CULTIVO FRIJOL	11	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 1/4" (6.3MM) YUTE 6X19 X 100 METROS	ROLLO	1	$ 622.200	$ 612.000	$ 617.100	$ 617.100
	12	ALAMBRE GALVANIZADO C 14 ROLLO X 25 KILOS		1	$ 353.800	$ 348.000	$ 350.900	$ 350.900
HOMENAJE A LAS VICTIMAS	13	VELONES BLANCOS ALTURA 20 CM X 7 CM ANCHO CON STIKER DEL LOGO	UNIDAD	40	$ 30.500	$ 30.000	$ 30.250	$ 1.210.000

		PROPORCIONADO POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA						
	14	TAMALES DE ARROZ CON PORCION DE PROTEINA	UNIDAD	70	$ 8.600	$ 8.400	$ 8.500	$ 595.000
	15	BEBIDA GASEOSA SERVIDA EN VASO DE 12 ONZAS	VASO	70	$ 3.500	$ 3.000	$ 3.250	$ 227.500
	15	PLÁNTULAS DE ÁRBOLES FRUTALES EN BOLSA BOLSA N1 = 17.5CM X 40CM DE LAS VARIEDADES: MANGO TOMMY (10 UNIDADES), LIMÓN TAHITI (10 UNIDADES), FEIJOA (10 UNIDADES) ALTURA DE PLANTA: 40-70 CMS. DIÁMETRO DE TALLO: 0.5 CMS	UNIDAD	30	$ 30.500	$ 30.000	$ 30.250	$ 907.500
	16	CABINA DE SONIDO CON POTENCIA DE 500W CON PISTAS POR USB Y MICROFONO INALAMBRICO.	HORA	4	$ 61.000	$ 60.000	$ 60.500	$ 242.000
	17	TERCIO DE LEÑA DE 20K DE PESO	UNIDAD	3	$ 36.600	$ 36.000	$ 36.300	$ 108.900
TOTAL								**$ 13.476.375**

Este valor tiene incluido las siguientes variables de costos tributarios

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
JUSTICIA FAMILIAR (Según Acuerdo municipal) 2 %
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
Garantías a favor de la entidad contratante.
Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia

Por lo anterior el presupuesto destinado para el contrato asciende a la suma de: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 13.476.375.00),** por lo tanto, se constituye en presupuesto oficial total y los costos unitarios a partir del valor promedio.

5.3 Modalidad de contratación.

Teniendo como fundamento el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato que corresponde a la suma TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 13.476.375.00), el cual no supera el 10% del valor establecido para menor cuantía según el presupuesto Municipal 2024 ($36.400.000,00), y que corresponde 380 SMMLV de 2024, es decir la suma de $364.000.000,00, se puede realizar una contratación bajo la modalidad Mínima cuantía, regulada por la ley 2069 de 2020 y decreto 1082 de 2015.

Origina firmado
LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.04.
Elaboro: Yaritza Chavarro – Apoyo Planeación
Reviso: Jaime Castañeda –Asesor de Contratación
Aprobó: Alvaro Rojas - Alcalde Municipal